

DISTRITO DE LA CHORRERA
(Provincia de Panamá Oeste,
República de Panamá) | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.



Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022 – Distrito de La Chorrera (Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-398-6 (PDF)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

DISTRITO DE LA CHORRERA
(Provincia de Panamá Oeste,
República de Panamá) | PERFIL 2022

INDICADORES DE
GOBERNANZA
DE LA MIGRACIÓN
A NIVEL LOCAL

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

CONTEXTO // 12

RESULTADOS // 18

ANÁLISIS COVID-19 // 29

FUENTES PRINCIPALES // 30

ANEXOS // 33

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la 109ª reunión del Consejo de la OIM, C/109/12 (27 de noviembre de 2018). Véase: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf>.

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
COVID-19	Coronavirus Disease 2019 (nuevo coronavirus SARS-CoV-2)
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
MiGOF	Marco de Gobernanza de la Migración
NNA	Niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SNM	Servicio Nacional de Migración

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En el 2015 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza de la Migración (*Migration Governance Framework: MiGOF*) para ayudar a los Estados a definir los elementos esenciales que constituyen la base necesaria para una “política de migración bien gestionada” a nivel nacional. En el mismo año y en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) para operacionalizar el MiGOF. La herramienta se compone de 90 indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a identificar el alcance de sus políticas migratorias.

Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte del proceso.
2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.
3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración² ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los Estados, las ciudades y los municipios, tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes y refugiadas como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas adoptaron en el 2016 la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no sólo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Se incluyen, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

² Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de “gestión de la migración”, aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)³, con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Los IGM a nivel local se basan en un conjunto de 87 indicadores que ayudan a las autoridades a establecer un balance de las estrategias o iniciativas de migración puestas en marcha en la localidad y permiten identificar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, buscan fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que las autoridades locales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor agregado de las ciudades y autoridades locales en materia de gobernanza de la migración varían en cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las autoridades locales participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en la práctica y en el plano jurídico/normativo. Así se contextualizan en cierta medida los resultados de la aplicación del instrumento.

Dadas las diferencias entre los IGM en los planos nacional y local, el propósito de los IGM a nivel local no consiste en ofrecer una base de referencia, sino más bien un instrumento para que las autoridades gubernamentales tengan una visión introspectiva de las medidas de gestión de la migración aplicadas, y puedan compartir sus experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden revestir diferentes formas según la asignación de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una recomendación para cambiar la asignación de atribuciones, sino como un instrumento para generar un debate sobre las medidas que podrían adoptar las ciudades en materia de migración dentro de los límites de su mandato.

Esta investigación se realiza en el marco del proyecto Ciudades Incluyentes – Comunidades Solidarias (CICS), con el apoyo financiero de la Unión Europea a través de la Dirección General de Asociaciones Internacionales (DG INTPA), y se ejecuta de la mano de la OIM, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU Hábitat) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El objetivo de este proyecto es reducir las vulnerabilidades de la población migrante a través de iniciativas que permitan: la inclusión social, económica y cultural; la integración; la solidaridad; la participación ciudadana; el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales; así como el apoyo a la generación de medios y proyectos de vida dignos para la población en movilidad humana y para las comunidades de acogida. A nivel regional, el proyecto CICS se ejecuta en seis países: Colombia, Ecuador, Panamá, Perú, República Dominicana, y Trinidad y Tabago.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en el Distrito de La Chorrera de la Provincia de Panamá Oeste, de la República de Panamá. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de este distrito, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

³ La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar la siguiente página web: <https://migrationdataportal.org/local-mgi>. El análisis de los "IGM en el ámbito local" puede realizarse para municipios, ciudades, departamentos o estados subnacionales.

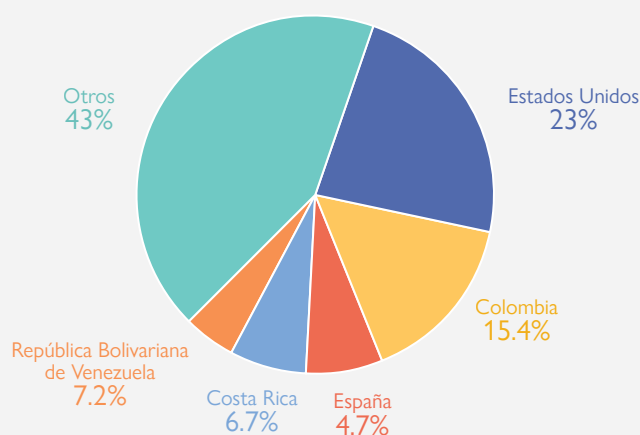


CONTEXTO

Tendencias migratorias

- De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2010⁴, el Distrito de La Chorrera ocupa el cuarto lugar entre los distritos con mayor tasa de migración interna en Panamá, con 28 de cada 1.000 habitantes provenientes de los distritos de Panamá, Arraiján, San Miguelito y Capira⁵.
- A nivel nacional, según el Servicio Nacional de Migración, entre enero y octubre del 2021, de los 615.749 extranjeros que entraron a Panamá por los puestos de control migratorio, la mayoría eran nacionales de los Estados Unidos (23%), Colombia (15,4%), la República Bolivariana de Venezuela (7,2%), Costa Rica (6,7%) y España (4,7%)⁶ (véase la Figura 1). De este total, el 54% eran hombres y el 46% mujeres. Según el Portal de Datos sobre Migración, en 2020 en Panamá vivían 313.000 personas migrantes, lo que equivale a un 7,3% de la población nacional⁷. Esta población era predominantemente de perfil joven: el 27% eran menores de 19 años, mientras que un 7,7% tenían 65 años o más⁸.
- Con respecto a la emigración, Panamá tenía 139.500 emigrantes a mediados del año 2020⁹. De acuerdo al Censo de 2010, entre 2000 y 2010 aproximadamente 16.000 panameños emigraron hacia otros países; más de la mitad de ellos a los Estados Unidos (8.317), Costa Rica (1.027) y España (985), entre otros países. El 55% de estas personas emigrantes eran mujeres y el 45% hombres¹⁰. No existen estadísticas específicas sobre la inmigración o la emigración para el Distrito de La Chorrera.

Figura 1. Origen de la población extranjera en Panamá (2021)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

⁴ En enero de 2022 se anunció que el próximo Censo Nacional de Población se levantará en el último trimestre de 2022. Éste debió levantarse en 2020 de acuerdo a la Ley 10 (2009), sin embargo se postergó debido a la Pandemia de COVID-19. Disponible en: <https://asamblea.gob.pa/noticias/una-cultura-de-correccion-motivo-lagestion-de-la-contraloria-dijo-solis-en-su-informe-al>.

⁵ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Atlas Social de Panamá (2010). Disponible en: www.inec.gob.pa/redpan/sid/docs/documentos%20tematicos/Atlas%20social%20de%20Panama/13%20-%20Migracion%20interna%20reciente%20en%20Panam%C3%A1.pdf.

⁶ Servicio Nacional de Migración. Estadísticas Movimiento Migratorio (2021). Disponible en: www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/MOVIMIENTO_MIGRATORIO_OCTUBRE_2021.pdf.

⁷ Migration Data Portal. Country Profile: Panamá (n.d.). Disponible en: www.migrationdataportal.org/data?cm49=591&focus=profile.

⁸ *Ibid.*

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Censo Nacional de Población y Vivienda (2010). Disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inec.gob.pa%2Farchivos%2FP3591Cuadro9.xls&wdOrigin=BROWSELINK>.

En su evaluación del Censo del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) del año 2010, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas encontró que, del total de la población extranjera mayor de quince años a nivel nacional, un 56% tenía la condición de ocupada, un 40% era no económicamente activa y un 3% estaba desocupada. A su vez, del porcentaje de los ocupados, el 37% contaba con un grado universitario, mientras que solo un 8% no tenía la primaria completa. Del total de los participantes en el mercado laboral, el 42% eran mujeres y el 58% hombres. Los sectores económicos donde se concentra en mayor medida la población migrante son los sectores de comercio y el servicio doméstico, seguido por la construcción, hoteles y restaurantes¹¹.

Competencias del Distrito de La Chorrera

Nivel de descentralización de las autoridades locales

A través de la Constitución Política de la República de Panamá (1972) se dan los primeros pasos hacia la descentralización en Panamá¹². Este proceso se materializa en 2004 con la creación de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA) y la aprobación en 2009 de la Ley No. 37 que descentraliza la administración pública mediante la cual el “Órgano Ejecutivo traslada competencias y responsabilidades, transfiriendo [...] los recursos para la implementación de políticas públicas provinciales, comarcales y municipales. Además, transfiere recursos financieros y técnicos para la implementación de políticas públicas municipales y comarcales” (Artículo 8).

La Chorrera, siendo uno de los Distritos de la República de Panamá, cuenta con un alcalde elegido por votación popular y un Concejo Municipal integrado por los representantes de cada uno de los 18 corregimientos¹³ (elegidos por votación¹⁴). Cabe especificar que el Distrito de La Chorrera es la división territorial donde ejerce sus funciones el municipio¹⁵.

El Decreto No. 587 que adopta medidas en relación con la Autoridad Nacional de Descentralización (2020) eleva la Secretaría de Descentralización al rango de Autoridad Nacional de Descentralización, brindando mayor agilidad a estos procesos y asegurando una mayor participación ciudadana. Dicha Secretaría también brinda un programa de capacitación y fortalecimiento del gobierno local en materia de transferencia de competencias y recursos.

¹¹ Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). “Migraciones y Mercado de Trabajo en Panamá, Un País de Origen, Tránsito y Destino” (2013). Disponible en: <https://europa.eu/capacity4dev/file/18391/download?token=d8jOarIF>.

¹² República de Panamá. Ley No. 37 de 2009 que descentraliza la administración pública (2009). Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/37-de-2009-jun-30-2009.pdf>.

¹³ En Panamá, los distritos se subdividen en corregimientos, los cuales representan el nivel de división administrativa más pequeño del país. En Panamá hay 695 corregimientos.

¹⁴ República de Panamá. Constitución Política de la República de Panamá (1972). Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>.

¹⁵ Ambos términos se usan a lo largo del documento.

	<p>El Plan Estratégico Distrital de La Chorrera 2018 – 2022 (2018) señala que en el año 2016 se creó la Oficina de Descentralización Municipal, responsable de identificar las necesidades locales y convertirlas en proyectos prioritarios contenidos en un presupuesto cuatrienal debidamente aprobado por el Concejo Municipal¹⁶.</p> <p>En la República de Panamá, a nivel normativo existe regulación en cuanto a la descentralización, unido a los esfuerzos para apoyar a los gobiernos locales en la preparación de Planes de Desarrollo Municipal y de Ordenamiento Territorial¹⁷. Panamá se encuentra en un proceso para que la descentralización sea aplicada por los gobiernos locales.</p>
<p>Competencia de los municipios panameños en materia de inmigración</p>	<p>A nivel nacional, las políticas públicas relacionadas con la migración son competencia del Servicio Nacional de Migración (SNM), institución que tiene como una de sus funciones “ejecutar la política migratoria y velar por el estricto cumplimiento de la legislación migratoria vigente” según lo establecido en la Ley No. 3 que crea el Servicio Nacional de Migración (2008). Esta misma ley establece que el SNM “velará por el respeto a la dignidad y los derechos humanos [y] en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos del Servicio Nacional de Migración no incurrirán en discriminación por razón de nacionalidad o condición económica o social o por motivos de discapacidad, ideas políticas, etnia, género, idioma o religión”¹⁸.</p> <p>Actualmente el Distrito de La Chorrera no cuenta con sedes del SNM y no tiene competencia compartida en materia de migración¹⁹. El SNM cuenta con oficinas en regionales en Colón, Veraguas, Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos, y Chepo. La sede ubicada en la Ciudad de Panamá es la más cercana al Distrito de La Chorrera²⁰.</p>

¹⁶ República de Panamá. Plan Estratégico Distrital de La Chorrera 2018 – 2022 (2018). No disponible en línea.

¹⁷ República de Panamá, Evolución de la Descentralización en Panamá. Disponible en: www.descentralizacion.gob.pa/Historia-

¹⁸ República de Panamá. Decreto Ley No. 3 de 2008 que crea el Servicio Nacional de Migración, la carrera migratoria y dicta otras disposiciones (2018). Disponible en: www.migracion.gob.pa/images/Noticias/Fotos%20e%20imagenes/decreto-ley-3-de-2008.pdf.

¹⁹ Las provincias de Panamá que cuentan con oficinas del Servicio Nacional de Migración son: Regional de Colón, Veraguas, Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Chepo.

²⁰ Directorio del Servicio Nacional de Migración (2021). Disponible en: www.migracion.gob.pa/images/img2021/pdf/DIRECTORIO%20_TELEFONICO_CAMBIOS.pdf.

Mecanismos locales de financiación y delimitaciones a su uso

La Constitución Política de Panamá (1972) indica que serán recursos propios del municipio “el producto de sus áreas o ejidos lo mismo que de sus bienes propios, las tasas por el uso de sus bienes o servicios, los derechos sobre espectáculos públicos, los impuestos sobre expendio de bebidas alcohólicas, los derechos determinados por la ley sobre la extracción de arena, piedra de cantera, tosca, arcilla, coral, cascajo y piedra caliza, las multas que impongan las autoridades municipales, las subvenciones estatales y las donaciones, los derechos sobre la extracción de madera, la explotación y tala de bosques, el impuesto de degüello de ganado vacuno y porcino...”²¹.

Existen dos fondos nacionales para financiar a los municipios: el impuesto de inmuebles, destinado a temas de educación y salud, deporte y recreación, desarrollo económico social e infraestructura para la seguridad ciudadana; y el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales en las Alcaldías y Juntas Comunales, destinado a proyectos sectoriales de acciones o rubros específicos de la Administración Pública municipal que tiendan a mejorar, regular, crear o supervisar sectores específicos de desarrollo. De este programa, el monto de transferencia es de 110.000 dólares EE.UU. anuales para cada Alcaldía y cada junta comunal. Además, se debe utilizar al menos 70% de este presupuesto para inversión y el resto para funcionamiento²². Compete al Consejo municipal aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales de la Alcaldía²³.

En lo que respecta a recursos propios, en el 2020 el Distrito de La Chorrera contó con 8.180.943 de dólares EE.UU²⁴. Dichos recursos provienen de los programas de inversión de obras públicas y servicios municipales de los Corregimientos y Alcaldías, y del programa de implementación del impuesto de inmuebles de La Chorrera. Para el periodo fiscal de julio 2020 a julio 2021, la Dirección de Proyectos y Obras invirtió 9.980 dólares EE.UU en proyectos sociales en La Chorrera²⁵.

²¹ República de Panamá. Constitución Política de la República de Panamá (1972). Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>.

²² Asociación de Municipios de Panamá. Caja de Herramientas (n.d.). Disponible en: <https://amupa.org.pa/wp-content/uploads/2019/06/CajadeHerramientas.pdf>.

²³ República de Panamá. Constitución Política de la República de Panamá (1972). Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>.

²⁴ Autoridad de Descentralización de Panamá. Transferencia de Recursos (n.d.). Disponible en: www.descentralizacion.gob.pa/tmp/transparencia/TRANSFERENCIA-DE-RECURSOS-2020.pdf.

²⁵ Informe de rendición de cuentas del Municipio de la Chorrera (2021). No disponible en línea.

Participación local en la formulación de políticas migratorias

En Panamá, el territorio se divide políticamente en 10 Provincias, éstas en 71 Distritos (municipios) y los Distritos en Corregimientos²⁶. Además, Panamá cuenta con cinco Comarcas Indígenas²⁷. Las leyes tienen su origen en la Asamblea Nacional, con base en lo que establece la Constitución Política, dividiéndose en: leyes orgánicas, que pueden ser propuestas por las Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional, los Ministros de Estado autorizados por el Consejo de Gabinete, y por la Corte Suprema de Justicia, el Procurador de la Nación y de la Administración; y leyes ordinarias, las cuales pueden ser propuestas por cualquier miembro de la Asamblea Nacional, los Ministros de Estado autorizados por el Consejo de Gabinete, y por los Presidentes de los Consejos Provinciales, con autorización del Concejo Provincial (Artículos 164 y 165). Los Consejos Provinciales están integrados por los representantes de los Corregimientos de la Provincia, los cuales tienen el deber de elegir un presidente y su junta directiva, y podrán asistir a las reuniones del concejo los gobernadores y alcaldes de cada distrito²⁸.

Cada Provincia cuenta con un presidente del Concejo Provincial que propone leyes ordinarias ante la Asamblea Nacional. por lo que pudiera presentar propuestas concernientes al tema, pero dependería de los miembros de la Asamblea Nacional promover su debate. Los gobiernos locales no cuentan con un espacio para formular políticas públicas, pero pueden proponer iniciativas que dependen de la aprobación de la Asamblea Nacional.

²⁶ Disponible en: <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inec.gob.pa%2Farchivos%2FP3601Cuadro11.xls&wdOrigin=BROWSELINK>.

²⁷ Fuente: <https://mapamundi.online/america/centroamerica/panama/>.

²⁸ Autoridad de Descentralización de Panamá. Transferencia de Recursos (n.d.). Disponible en: www.descentralizacion.gob.pa/tmp/transparencia/TRANSFERENCIA-DE-RECURSOS-2020.pdf.



RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)²⁹:



DERECHOS DE LAS
PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 20

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO INTEGRAL
PÁGINA 22

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 24

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios para cooperar en torno a cuestiones migratorias con los gobiernos nacionales, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 25

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios respecto a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relacionados con la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes y refugiadas también pertenecen a esta esfera.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES DE CRISIS
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios a la hora de encarar los aspectos relacionados con la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para los nacionales y no nacionales tanto durante como después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida tanto para las personas migrantes y para los nacionales del país concernido.



MIGRACIÓN SEGURA,
ORDENADA Y REGULAR
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

²⁹ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.



ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS

1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Ministerio de Salud (MINSa) del Distrito de La Chorrera implementa medidas para facilitar el acceso de las personas extranjeras a servicios de salud, de acuerdo con los lineamientos nacionales de la Constitución Política de la República de Panamá (1972), que en sus Artículos 109 y 110 establece la obligatoriedad del país de asegurar el acceso al servicio integral de prevención, curación y rehabilitación para toda la población, incluyendo las personas migrantes y refugiadas. El Distrito cuenta con la sede regional del Ministerio de Salud de Panamá Oeste y 23 centros de salud (Ministerio de Salud y Caja de Seguro Social)³⁰, accesibles a todas las personas, incluidas las personas migrantes y refugiadas. Adicionalmente, entre 2019 y 2020, en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), brindó apoyo para referir casos de personas migrantes en situación irregular a dos centros de salud.

Asimismo, en 2021 el MINSa y la OIM apoyaron a migrantes, sin importar su condición migratoria, a través del proyecto “Promoviendo la Coexistencia pacífica en la respuesta a la COVID-19 para migrantes, refugiados y otras poblaciones vulnerables en América Central y el Caribe”. Dicho proyecto estuvo enfocado en fortalecer al personal de salud, entregar kits de seguridad para los centros y las personas migrantes y apoyar con tratamientos de salud mental, entre otros esfuerzos.

El Distrito de La Chorrera cuenta con 157 centros educativos³¹ accesibles a las niñas y niños migrantes y refugiados, independientemente de su condición migratoria. Dichos centros se encuentran distribuidos a lo largo de los 18 Corregimientos e imparten enseñanza preescolar, primaria y secundaria. El Ministerio de Educación implementa los lineamientos nacionales de la Constitución Política de la República de Panamá, que establece que la educación es un derecho de todos en su Artículo 91.

La Sede Regional Provincial de Panamá Oeste del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial implementa dos programas de vivienda social dirigidos a personas migrantes y refugiados con hijos o esposos panameños, con residencia legal en Panamá, y con suficientes ingresos para pagar las cuotas habitacionales. Estos programas son “Techo de Esperanza”³² implementado desde 2017, y “Ciudad Esperanza”³³, que desde 2018 hasta abril de 2021 reportaba un 75% de avance³⁴. A nivel nacional, existen dos programas de vivienda social: el Fondo Solidario de Viviendas (FSV), que otorga recursos monetarios a las familias de bajos ingresos para que adquieran unidades habitacionales nuevas³⁵; y el Fondo de Ahorro Habitacional (FONDHABI) que proporciona financiamiento a instituciones autorizadas y cooperativas para sustentar el desarrollo de la política nacional de vivienda³⁶.

³⁰ Plan Estratégico Distrital de La Chorrera 2018 - 2022 (2017). Cuadro 17: Instalaciones de Salud Distrito de La Chorrera, Año 2016 (Páginas 47 y 48).

³¹ *Ibid* (Página 43).

³² Este programa tiene como objetivo procurar soluciones habitacionales socialmente responsables, ambientalmente sostenibles y técnicamente posibles, para brindar mejores condiciones de vida a amplios sectores urgidos de viviendas dignas, así como para intervenir, mejorar o adecuar el entorno de sus comunidades, tal cual se establece en el Decreto Ejecutivo No. 52 (2017) que regula el programa Techos de Esperanza.

³³ Un proyecto de apartamentos de interés social ubicado en El Tecal, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

³⁴ Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. “Proyecto Ciudad Esperanza en Arraiján registra 75% de avance” (2021). Disponible en: www.miviot.gob.pa/2021/04/30/proyecto-ciudad-esperanza-en-arraijan-registra-75-de-avance/.

³⁵ El Decreto Ejecutivo 306 (2020) establece que pueden solicitar este beneficio los extranjeros con residencia formal en el país, siempre que en el cuadro familiar haya personas de nacionalidad panameña.

³⁶ Los beneficiarios de este fondo son los panameños y extranjeros que tengan la condición de residentes, legalmente otorgada por las autoridades del país, y que tengan más de cinco años de residir en Panamá.

A nivel local, existen instituciones con mecanismos para brindar asesoría y orientación en materia jurídica a todas las personas migrantes y refugiadas, como la Defensoría del Pueblo, que promueve el respeto a los derechos humanos de todas las personas, incluyendo personas migrantes o refugiadas, y puso en marcha desde mayo de 2020 la Línea Telefónica 127 para que la población en general pueda realizar consultas y recibir asesoramiento de un(a) oficial de derechos humanos de la entidad. Además, el Órgano Judicial de Panamá cuenta con el Centro de Información y Atención al Ciudadano del Distrito de La Chorrera, encargado de brindar orientación a los ciudadanos y recibir quejas, reclamos y sugerencias, comunicándolas a las instancias judiciales a fin de darles el debido seguimiento. Asimismo, el Órgano Judicial cuenta con el Patrocinio Procesal Gratuito desde 1993, al cual pueden acceder las personas migrantes y refugiadas. Finalmente, el Centro del Instituto Nacional de la Mujer del Distrito de La Chorrera (CINAMU) ofrece orientación legal, psicológica y social de manera gratuita y confidencial a todas las mujeres que así lo solicitan, sin discriminar por motivo de su nacionalidad o condición migratoria.

El Municipio de La Chorrera, mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario y las distintas oficinas que la conforman, participa en campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la cohesión social y la aceptación hacia las personas migrantes y refugiadas. Al mismo tiempo, realizan capacitaciones dirigidas a los servidores públicos de la municipalidad sobre temas relacionados con la migración y el trato igualitario, con el acompañamiento de organizaciones como HIAS, la OIM y el ACNUR, entre otros.

1.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Las instituciones entrevistadas no manifestaron que existan dentro de sus planes medidas para garantizar la integración de las personas extranjeras adultas en la educación pública ni en la capacitación profesional.

Sin embargo, actualmente el Municipio de La Chorrera, en su Reglamento Interno, Manual de Cargos y Organigrama de la Estructura Administrativa (2020) cuenta con distintas direcciones y departamentos que, dentro de sus funciones, tienen el promover programas para el mejor desarrollo humano de los habitantes del municipio. Por ejemplo, la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio de La Chorrera promueve la diversidad mediante el arte y la cultura a través de actividades en la Casa de la Cultura del Distrito.

Por otro lado, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF) se encarga de recibir a niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes y refugiados no inscritos en centros educativos y apoyar a su inscripción en las escuelas estatales.

El establecimiento de mecanismos específicos para apoyar el acceso a los servicios municipales de las personas extranjeras, como por ejemplo apoyos sociales u económicos directos, solicitudes de terrenos municipales, y el acceso a los permisos de buhonería³⁷ resulta un área con potencial de desarrollo. La Alcaldía brinda apoyo de manera *ad hoc* mediante donaciones brindadas por el sector privado y organismos internacionales como, por ejemplo, en la provisión de bolsas de comida, útiles escolares, medicamentos, y capacitaciones de proyectos que implementa la Alcaldía, previa solicitud de las personas migrantes y refugiadas. Además, la Alcaldía de La Chorrera, a petición de la organización HIAS Panamá³⁸, brinda desde el 2019 un espacio temporal para atención a la población migrante y refugiada y capacitación al personal público local en temas migratorios.

Por otro lado, la Oficina de Deportes de la Municipalidad asiste desde 2018 en temas logísticos y de coordinación a la organización deportiva “Los Ángeles del Soccer”, la cual favorece la integración de personas migrantes y refugiadas con su proyecto denominado Fútbol por la Paz, que incluye en sus entrenamientos a niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados.

³⁷ Mercancía de poco valor que llevan los buhoneros en un cesto o en una tienda portátil para venderla. Estos permisos se encuentran regulados por ley y reservados para personas panameñas.

³⁸ Ver: <https://help.unhcr.org/panama/donde-encontrar-ayuda/hias/>.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Municipio de La Chorrera realiza capacitaciones y talleres a funcionarios públicos municipales sobre temas migratorios y atención igualitaria. Adicionalmente, el ACNUR y su socio implementador HIAS, mediante la Dirección de Desarrollo Comunitario, sensibilizan a servidores públicos en los temas correspondientes al refugio, personas migrantes, y atención a la población, entre otros. En el año 2020 se realizó una capacitación para 25 personas, mientras que en 2021 un total de 55 personas fueron capacitadas.

Por otro lado, la Oficina de la Defensoría del Pueblo cuenta con una Dirección de Investigación sobre Promoción Académica, para la capacitación general de sus colaboradores y servidores públicos. Asimismo, el Ministerio de Salud y el Centro del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU) realizan capacitaciones relacionadas con temas migratorios y de derechos humanos a su personal con un enfoque de género. No obstante, estas capacitaciones no se encuentran dentro de una programación obligatoria ni regular.

2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Las políticas públicas relacionadas con la migración son competencia del Servicio Nacional de Migración (SNM) según lo establecido en la Ley No. 3 que crea el Servicio Nacional de Migración (2008). El Municipio de La Chorrera no cuenta con un departamento a nivel local responsable de diseñar ni implementar políticas migratorias, aunque la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Departamento de Trabajo Social, y la Oficina de Género y Seguridad Ciudadana actúan en temas relacionados. El SNM tiene su sede central en la Capital y sedes regionales ubicadas en Colón, Veraguas, Bocas del Toro, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos, y Chepo. La más cercana a La Chorrera es la sede central en Ciudad de Panamá³⁹. Similarmente, el Distrito de La Chorrera no cuenta con una estrategia migratoria definida en un documento programático, ni tampoco el Plan Estratégico Distrital de La Chorrera 2018-2022 (2018) menciona a las personas migrantes y refugiadas.

Actualmente, en el Distrito de La Chorrera aún no se han realizado acciones para mejorar la coherencia vertical de las políticas relacionadas con la migración. Si bien a nivel nacional se creó el Consejo Consultivo de Migración en 2018 mediante el Decreto Ley No. 3 que crea el Servicio Nacional de Migración (2008), este órgano de consulta y asesoría aún no se encuentra en funcionamiento en 2022⁴⁰.

La estructura organizacional vigente del gobierno municipal actualmente no incluye un departamento dedicado a la coordinación de los esfuerzos para involucrar a los grupos de la diáspora que existen en su jurisdicción. Sin embargo, a pesar de no contar con un departamento específico, el Municipio, por voluntad de sus funcionarios, acoge a grupos de la diáspora como: la Fundación Uniendo Sonrisas, establecida en 2014; la Fundación Activados Panamá; y la organización de migrantes los Ángeles del Soccer, constituidas en 2018.

³⁹ Esta sede cuenta con los siguientes servicios: unidad de orientación al usuario, trámites de pre-registros en línea, confección de registro de filiación, trámites de permisos migratorios para turistas, no residentes, residentes permanentes, residentes temporales, trámite de notificación, área de certificación, unidad de juzgado ejecutor, retornos voluntarios, sección de fotografía para emisión de carné migratorios, departamento de entrevistas matrimoniales (para permisos de casados/as con panameño/a), área de asuntos humanitarios, y trámite de naturalización, entre otros.

⁴⁰ En su momento estuvo integrado por autoridades de nueve instituciones públicas del Estado panameño, tales como: Ministerios de Gobierno, de Relaciones Exteriores, de Trabajo y Desarrollo Laboral, de Comercio e Industrias y de Economía y Finanzas; Tribunal Electoral; Instituto Panameño de Turismo; Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional; y Servicio Nacional de Migración.

Las autoridades locales no recopilan ni publican datos relacionados con la migración de manera regular. El SNM, por su parte, publica estadísticas sobre movimientos migratorios y trámites relacionados con permisos ordinarios, procesos extraordinarios, legalizaciones, deportaciones y expulsiones, etc., desglosados por sexo y nacionalidad. Por otro lado, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral cuenta con datos laborales, como el número de permisos laborales de extranjeros aprobados y negados, entre otros.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Las instituciones del Distrito de La Chorrera cooperan activamente en cuestiones de migración con agencias de las Naciones Unidas. Con el apoyo de la OIM, se realizan programas en beneficio de la población migrante y refugiada y toda la comunidad. Desde el año 2020 el programa “Respuestas Integrales sobre Migración en Centroamérica” (IRM, por sus siglas en inglés), que se enfoca en la integración de las personas migrantes y la población de acogida, financiado por USAID, y el programa “Fomentando comunidades locales solidarias para refugiados y migrantes de Venezuela”, buscan reducir las vulnerabilidades de personas migrantes de la República Bolivariana de Venezuela y atender al impacto a las comunidades de acogida en Panamá (Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias⁴¹). Desde 2021, el programa “Promoviendo la coexistencia pacífica en la respuesta a la COVID-19 para migrantes, refugiados y otras poblaciones vulnerables en América Central y el Caribe” busca realizar un aporte a la labor que lleva a cabo el Ministerio de Salud de la República de Panamá, a partir de donativos de insumos de higiene y equipos de protección.

A finales de 2021, el municipio de La Chorrera y la organización HIAS Panamá firmaron un acuerdo de cooperación con el objetivo de establecer nexos de colaboración y acción conjunta, orientados a desarrollar planes, proyectos, programas y actividades en beneficio de los ciudadanos del distrito de La Chorrera en situación de riesgo social.

3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Las políticas públicas relacionadas con la migración son competencia del Servicio Nacional de Migración, por ende las autoridades locales no cooperan formalmente con organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de la agenda ni en la implementación de políticas y programas relacionados con la migración. Sin embargo, existen iniciativas *ad hoc* para programas y capacitaciones con la población migrante, pero éstas no están establecidas en acuerdos formales. A nivel nacional, el Decreto Ley No. 3 de 2008 que crea el Servicio Nacional de Migración establece que el Consejo Consultivo de Migración “podrá convocar a personas naturales o jurídicas, o asociaciones civiles debidamente reconocidas por el Ministerio de Gobierno”. Sin embargo, no hay evidencia de esta colaboración con el gobierno local.

Similarmente, aun no hay colaboración formal con asociaciones migrantes, miembros de la diáspora y las comunidades de expatriados ni con el mundo académico en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas locales en el Distrito de La Chorrera. La colaboración con el sector privado y aliados sociales ocurre de forma *ad hoc*. Por ejemplo, en 2020 la Municipalidad creó un Banco de Alimentos para la entrega de bolsas de comida a personas nacionales y personas migrantes y refugiadas.

El Distrito de La Chorrera no forma parte de ninguna red internacional de intercambio en materia de migración, ni cuenta con programas bilaterales para la cooperación en la materia entre ciudades a nivel nacional o internacional, puesto que tales gestiones principalmente se realizan a nivel del gobierno central. No obstante, en 2018 La Chorrera participó en un intercambio de experiencias en seguridad ciudadana entre gobiernos locales, junto con los municipios de Miraflores, San Isidro, Trujillo, La Esperanza y El Porvenir de la República del Perú, en donde trataron temas de seguridad civil no relacionados con la migración.

⁴¹ Fomentando comunidades locales solidarias para refugiados y personas migrantes de de la República Bolivariana de Venezuela (Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias). Ver: <https://ciudadesincluyentes.org/>.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Alcaldía de La Chorrera implementa programas para apoyar el emprendimiento de residentes en el municipio, incluidas personas extranjeras, según el Reglamento Interno, Manual de Cargos y Organigrama de la Estructura Administrativa del Municipio de La Chorrera (2020). La Oficina de Género e Igualdad de Oportunidades Laborales de la Alcaldía de La Chorrera tiene como objetivo brindar asesoramiento de desarrollo profesional en igualdad de condiciones para hombres y mujeres. En ese sentido, trabaja con mujeres vulnerables, en las que se incluyen mujeres migrantes y refugiadas, a través de talleres y capacitaciones para fortalecer sus capacidades y brindar oportunidades de emprendimiento y acceso al empleo a través del programa “Soy”. Por su parte, el Programa “Los Jóvenes Ya No Son Como Antes” de la Oficina de la Juventud fortalece las capacidades tecnológicas y empresariales de jóvenes recién graduados, incluyendo a jóvenes migrantes y refugiados. Ambos programas se establecieron en 2021 y siguen en operación hasta la fecha. Desde su creación, se han realizado dos jornadas de capacitación. A través del programa “Soy” se capacitaron 20 mujeres (15 panameñas y 5 migrantes), mientras que para “Los Jóvenes Ya No Son Como Antes” participaron 13 jóvenes.

Por otra parte, la oficina del Centro del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU) del Distrito de La Chorrera imparte talleres de empoderamiento abiertos a la participación de la población migrante. La admisión a dichos cursos se hace a todas las mujeres que lo soliciten, sin discriminar por nacionalidad, condición migratoria, raza, religión, etnia o discapacidad.

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Por el momento, no existen evaluaciones para monitorear la demanda de inmigrantes y refugiados en el mercado laboral local. A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) publica información sobre la población ocupada según categoría de actividad económica, ocupación y tipo de empleo, pero no hay datos desglosados por nacionalidad, condición migratoria o sexo.

Actualmente, no existen medidas específicas para promover la contratación ética de los trabajadores migrantes y refugiados. Sin embargo, el Departamento de Migración Laboral, adscrito a la Dirección de Empleo, asesora a las personas inmigrantes y refugiadas en temas de tramitación de los permisos de trabajo. Del mismo modo, no existen programas locales para ayudar a los empleadores a dar trabajo a residentes extranjeros.

A nivel institucional no existen programas locales para promover el acceso a los servicios financieros (inclusión financiera)⁴² para las personas migrantes y refugiadas y sus familias, particularmente cuando envían y reciben remesas. Sin embargo, se debe señalar que a nivel nacional se cuenta con la Ley No. 48 de junio de 2003 que reglamenta las operaciones de las casas de remesas de dinero en la República de Panamá. Su Artículo 19 establece que “la tarifa que se cobrará en las operaciones de las casas de remesas de dinero será determinada por el mercado, con base en la libre oferta y demanda”. Adicionalmente, la Superintendencia de Bancos de Panamá regula las políticas bancarias en el país, pero cada banco cuenta con políticas internas propias para el tratamiento de remesas y transacciones afines.

⁴² La inclusión financiera significa, para personas físicas y empresas, tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades (transacciones, pagos, ahorros, crédito y seguros) prestados de manera responsable y sostenible. Fuente: www.bancomundial.org/es/topic/financialinclusion/overview#1.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) se encarga de la prevención de riesgos y gestión de emergencias en caso de crisis, y brinda apoyo social de ser necesario. La Oficina de Gestión Integrada de Riesgo del Municipio de La Chorrera colabora con SINAPROC para levantar informes de la situación en el área afectada. Este informe se transmite a la Oficina Municipal de Desarrollo Social, que se encarga de facilitar el apoyo necesario a toda la población en caso de crisis. En situaciones de crisis, el Gobierno de la Provincia de Panamá Oeste (o en su nombre, la Dirección Provincial del SINAPROC) brinda un informe sobre la situación a los medios de comunicación, incluyendo canales de televisión, radio y prensa escrita, entre otros.

Existen sistemas de comunicación establecidos a nivel local para que la población del Distrito de La Chorrera reciba información sobre la evolución de una crisis, así como mecanismos para que el público comunique sus necesidades a las autoridades locales. Por ejemplo, el SINAPROC cuenta con líneas de emergencia, además de redes sociales para mantener informada a la población y que ésta pueda comunicarse con las autoridades. A nivel nacional, el Centro de Atención Ciudadana (Línea 311) se encarga de atender quejas, denuncias y recibir reportes de la ciudadanía acerca de o para las entidades gubernamentales. Para temas específicos se cuenta con líneas directas de atención de emergencias, tales como Bomberos, Policía Nacional, Cruz Roja Panameña, Sistema Único de Manejo de Emergencias Prehospitalario (SUME - Línea 911).

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El Distrito de La Chorrera no cuenta con estrategias locales para la gestión de emergencias de la movilidad humana, incluyendo las necesidades específicas de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas, ni las mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes y refugiados, menores no acompañados y NNA que se queden atrás. A nivel nacional, Panamá ha ratificado diversos convenios y acuerdos en materia de desastres naturales⁴³ y cuenta con una Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (2010), pero ésta no tiene en cuenta la movilidad humana. El Centro de Operaciones de Emergencias (COE), organismo adscrito al SINAPROC, promueve, planea y mantiene la coordinación y la operación conjunta con los diferentes niveles, así como de las funciones de las instituciones estatales y privadas involucradas en la respuesta a emergencias y desastres.

El SINAPROC de Panamá desarrolló en 2020 la Guía Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres⁴⁴, con apoyo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central y el Caribe (CEPRENAC) y la cooperación de la Provincia China de Taiwán. Este documento dota a los Gobiernos Municipales de Panamá de una herramienta que facilita el análisis de las condiciones de riesgos en sus territorios y les ayuda a preparar e implementar planes municipales de gestión integral de riesgos de desastres. Sin embargo, a la fecha de redacción de este Informe, la Oficina de Gestión Integrada de Riesgo del Municipio de La Chorrera no ha desarrollado la Guía del Riesgo de Desastres específica para su municipio.

⁴³ Algunos de ellos incluyen el Mandato de Ginebra para la Reducción de Desastres (1999), el Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y Desastres en Centroamérica (1999) y las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1999 y 2001 para aplicar la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD).

⁴⁴ Disponible en: www.sinaproc.gob.pa/wp-content/uploads/2020/05/Guia-Municipal-Panam%C3%A1.pdf.

Las autoridades locales no cuentan con estrategias establecidas para abordar los movimientos migratorios causados por la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático. El Distrito de La Chorrera implementa los lineamientos nacionales establecidos en la Política Nacional de Cambio Climático (2007), que a su vez no menciona los movimientos migratorios.

El Distrito carece actualmente de políticas o programas de coordinación con actores clave, como los Consulados, para prestar asistencia a las personas extranjeras en el Distrito en caso de emergencias locales, toda vez que se realiza a nivel nacional mediante la Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (2010), en la cual se establecen acciones vinculadas a la gestión de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, pero no se menciona el rol de las autoridades locales en este ámbito.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Unidad Regional del Ministerio Público del Distrito de La Chorrera implementa medidas específicas para garantizar el acceso de las personas migrantes y refugiadas a la justicia, incluyendo la seguridad pública. Esta Unidad implementa a nivel local los lineamientos nacionales de la Constitución de Panamá (1972), que establece que “la administración de justicia es gratuita, expedita e ininterrumpida” y cuenta con el Centro de Recepción de Denuncias, en donde se reciben todas las denuncias que los nacionales o extranjeros desean presentar por faltas a la normativa interna de la República de Panamá. Por otro lado, cuentan con el Centro de Información y Atención al Ciudadano, que atiende las solicitudes de quejas, reclamaciones y sugerencias, comunicándolas a las instancias judiciales a fin de darles el debido seguimiento. Además, el Instituto Nacional de la Mujer del Distrito de La Chorrera ofrece orientación legal, psicológica y social de manera gratuita y confidencial a todas las mujeres que así lo solicitan, sin discriminar por su nacionalidad o condición migratoria.

De manera coordinada con organizaciones locales de la sociedad civil, como Los Ángeles del Soccer y Organización Sin Fronteras, las autoridades de la Alcaldía de La Chorrera planifican actividades de alcance comunitario como jornadas de sensibilización e información, talleres y actividades para combatir la trata de personas. Por ejemplo, en septiembre de 2021, la municipalidad colaboró con la Organización Mundial para las Migraciones (OIM) y la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, para implementar la campaña “Piénsalo 2 Veces”⁴⁵, orientada al desarrollo de capacidades en la población migrante para reconocer ofertas y noticias falsas relacionadas con la trata de personas con fines de explotación laboral, en los Corregimientos de Barrio Balboa y Herrera en el Distrito de La Chorrera. Además, la campaña también invita a ingresar a la página web de Somos Colmena, una comunidad virtual sobre migración creada por la OIM. La página web cuenta con los videos de la campaña, materiales informativos y consejos para evitar situaciones de trata de personas con fines de explotación laboral.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La policía local del Distrito de La Chorrera no recibe capacitación sobre asuntos relacionados con la población migrante y refugiada. Las capacitaciones al personal local sobre las reglas de migración y los derechos de las personas migrantes se llevan a cabo de manera *ad hoc*, sin formar parte de un programa oficial de capacitaciones. La Oficina de la Defensoría del Pueblo cuenta con una Dirección de Investigación sobre Promoción Académica para capacitar a sus colaboradores y servidores públicos de otras instituciones, mientras que el Ministerio de Salud realiza capacitaciones a su personal sobre derechos humanos y género, entre otros temas. Por otro lado, el Centro del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU) realiza jornadas de fortalecimiento institucional, a los y las colaboradoras de la regional de La Chorrera, en temas como autonomía económica, empoderamiento, metodología de intervención, desigualdad económica, y manejo de albergues.

Las autoridades locales no cuentan con medidas específicas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes y refugiadas. Sin embargo, la Oficina Regional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral realiza inspecciones laborales periódicas para verificar que las empresas en el Distrito cumplan con el Código de Trabajo de la República de Panamá de 1971⁴⁶ y que tengan los permisos requeridos para su funcionamiento.

Adicionalmente, no se pudo identificar un programa del gobierno local enfocado en facilitar la reintegración de las personas migrantes y refugiadas a nivel local. Asimismo, las autoridades locales no toman medidas para facilitar la llegada de poblaciones de refugiados bajo su jurisdicción.

⁴⁵ www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-presente-en-lanzamiento-de-campana-piensalo-2-veces/.

⁴⁶ Modificaciones de la Ley 44 del 12 de agosto de 1995.

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

A NIVEL LOCAL

POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales políticas locales de respuesta a la COVID-19 aplicadas en el Distrito de La Chorrera, desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. El resumen se basa en 11 preguntas que se agregaron a la evaluación estándar de los indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)¹ local para evaluar eficazmente la gobernanza de la migración local en el contexto de la Pandemia de COVID-19.



Desde abril de 2020 el Distrito de La Chorrera implementa los lineamientos nacionales establecidos en la Guía con las Recomendaciones de Atención de Pacientes COVID-19 (2020) que establece el acceso de toda la población al servicio integral de prevención, curación y rehabilitación, incluyendo a las personas migrantes y refugiadas². Similarmente, todas las personas migrantes y refugiadas tienen acceso a las vacunas COVID-19 según lo establecido en el “Programa Ampliado de Inmunización” (2021)³.



No se captura la condición migratoria como variable en la recopilación y difusión de datos relacionados con las estadísticas de salud sobre la COVID-19. Los Informes Epidemiológicos de la COVID-19 se realizan a nivel nacional y resaltan el acumulativo y los nuevos casos confirmados y defunciones, los casos activos, cantidad de pruebas realizadas y sus resultados, así como las defunciones según grupo de edad⁴. No existen datos desglosados a nivel local ni por condición migratoria.



Las autoridades nacionales brindan información sobre las medidas de prevención y seguridad respecto a la COVID-19 por cadena nacional televisiva y radial en el idioma español y el lenguaje de señas. El Municipio de La Chorrera apoya esta labor de difusión con divulgación en sus redes sociales (por ejemplo, con la campaña municipal de prevención ¡Vacúnate!⁵). La información relacionada con la COVID-19 se divulga en un idioma que la mayoría de las personas migrantes y refugiadas de La Chorrera (de origen venezolano, nicaragüense y colombiano) comprenden.



No se han implementado en el Distrito medidas extraordinarias para promover la contribución de la diáspora en la respuesta a la COVID-19, ni para apoyar la reintegración de las personas nacionales y residentes que han regresado al Distrito en el contexto de la Pandemia. Tampoco existen medidas extraordinarias para garantizar que las personas migrantes y refugiadas que viven en la zona puedan contribuir a la respuesta a la COVID-19. Sin embargo, un grupo de mujeres migrantes, por iniciativa propia y en coordinación con la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, ofrecieron su colaboración en el Hospital Nicolás Solano de La Chorrera, donde apoyaron durante seis o siete meses en los momentos más críticos de la Pandemia.

Las autoridades locales no tienen en consideración las necesidades específicas de las personas migrantes y refugiadas en las medidas y políticas claves tomadas en respuesta a la COVID-19, ya que todas las medidas corresponden a las directrices que brindan las autoridades del Ministerio de Salud al nivel nacional, sin distinción de si son personas migrantes o refugiados o no.

¹ Para obtener más información sobre el MGI, visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0>.

² Ministerio de Salud. Guía con las Recomendaciones de Atención de Pacientes COVID-19 (2020). Disponible en: www.minsa.gob.pa/sites/default/files/publicacion-general/recomendaciones_manejo_covid-19_version_4.0_9_de_abril_revisado_digesa_def14_abrildef_0.pdf.

³ La Estrella de Panamá. “Reporte de Noticia sobre Entrevista de vocero de las autoridades del gobierno” (2021). Disponible en: www.laestrella.com.pa/nacional/210108/extranjeros-panama-podran-vacunarse-covid-19.

⁴ Ministerio de Salud. Informe Epidemiológico (n.d.). Disponible en: www.minsa.gob.pa/informacion-salud/presentaciones-covid-19-conferencias-de-prensa.

⁵ Campaña Municipal de Prevención ¡Vacúnate! Ver: www.instagram.com/p/CZ2TSDjv8_J/?utm_medium=share_sheet.



FUENTES
PRINCIPALES

Asamblea Nacional

- 1947 Ley No. 66 por el cual se aprueba el código sanitario. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/66-de-1947-dec-6-1947.pdf>.
- 1965 Ley No. 1 por el Cual Se Crea El Instituto Para La Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos como Institución del Estado y Se Determina su Organización, Funciones y Asignaciones. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/1-de-1965-jan-12-1965.pdf>.
- 1991 Ley No. 22 por la Cual se Establecen las Bases de la Política Nacional de Vivienda, se crea el Fondo de Ahorro Habitacional y el Organismo Regulador del Mismo. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/22-de-1991-aug-5-1991.pdf>.
- 1994 Ley No. 3 por la Cual se Aprueba el Código de La Familia. Disponible en: www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2016/11/C%C3%B3digo-de-la-Familia1.pdf.
- 2006 Ley No. 23 que Modifica y Adiciona Artículos a La Ley 1 de 1965, sobre la Creación del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos como Entidad del Estado, y Dicta otras Disposiciones. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/23-de-2006-jul-3-2006.pdf>.
- 2007 Decreto Ejecutivo No. 35 por el cual se Aprueba La Política Nacional de Cambio Climático, Sus Principios, Objetivos y Líneas de Acción. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/35-de-2007-apr-4-2007.pdf>.
- 2013 Ley No. 82 que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_pan_ley82.pdf.

Gaceta Oficial de la República de Panamá

- 2002 Ley No. 50 que Modifica, Subroga y Adiciona Artículos a la Ley 47 De 1946, Orgánica de Educación, y Dicta Otras Disposiciones. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.pa/gacetas/24679_2002.pdf.
- 2006 Decreto Ley No. 8 que Reestructura el Sistema de Formación Profesional, Capacitación Laboral en Gestión Empresarial y Dicta Otras Disposiciones. Disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_pan_anexo_36_sp.pdf.
- 2008 Decreto Ley No. 3 que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones. Disponible en: www.migracion.gob.pa/images/Noticias/Fotos%20e%20imagenes/decreto-ley-3-de-2008.pdf.
- 2010 Decreto Ejecutivo No. 1101 Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Disponible en: www.sinaproc.gob.pa/wp-content/uploads/2020/06/POLITICA-NACIONAL-DE-GESTION-DE-RIESGO-APROPADA-2010.pdf.
- 2011 Ley No. 79 sobre trata de personas y actividades conexas. Disponible en: www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/uploads/2016/11/Ley-79-de-20111.pdf.
- 2015 Decreto Ejecutivo No. 393 que adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y dicta otras disposiciones. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27870_B/GacetaNo_27870b_20150917.pdf.
- 2017a Decreto Ejecutivo No. 52 que regula el Programa Techos De Esperanza y Reglamenta el Fondo de Asistencia Habitacional. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28295_B/GacetaNo_28295b_20170607.pdf.
- 2017b Resolución No. 539 por la Cual Se Establecen Criterios Para El Programa Techos de Esperanza. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28417_A/GacetaNo_28417a_20171201.pdf.
- 2019 Resolución de Gabinete No. 149 que Aprueba el Plan Estratégico de Gobierno Para Los Próximos Cinco Años de Gestión. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28931_A/GacetaNo_28931a_20191231.pdf.
- 2020 Acuerdo No. 19 por Medio del Cual se Aprueba Adoptar el Reglamento Interno, Manual de Cargos y Organigrama de la Estructura Administrativa del Municipio de La Chorrera. Disponible en: www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29157_A/GacetaNo_29157a_20201118.pdf.

Gobierno Municipal de La Chorrera

- 2017 Plan Estratégico Distrital de La Chorrera 2018 – 2022. (No disponible en línea.)

Ministerio de Gobierno

- s.f.a Centro de Operaciones de Emergencia. Disponible en: www.sinaproc.gob.pa/centro-de-operaciones-de-emergencia/.
- s.f.b Guía Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en Panamá. Disponible en: www.sinaproc.gob.pa/wp-content/uploads/2020/05/Guia-Municipal-Panam%C3%A1.pdf.

Ministerio de Seguridad Pública

- 2018 Decreto Ejecutivo No. 125 que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas para el quinquenio 2017-2022. Disponible en: www.organojudicial.gob.pa/uploads/wp_repo/blogs.dir/cendoj/tratadepersonas67364.pdf#:~:text=La%20Rep%C3%ABlica%20de%20Panam%C3%A1%20con%20el%20claro%20objetivo,gesti%C3%B3n%20coordinada%20para%20el%20combate%20integral%20del%20delito.

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

- 1971 Código del Trabajo Decreto de Gabinete No. 252 (contiene las modificaciones a la Ley No. 44 del 12 de agosto de 1995). Disponible en: www.mitradel.gob.pa/wp-content/uploads/2016/12/c%C3%B3digo-detrabajo.pdf.

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

- 1969 Decreto de Gabinete No. 1 Por el Cual Se Crea el Ministerio de Salud, Se Determina su Estructura y Funciones y Se Establecen las Normas de Integración y Coordinación de las Instituciones del Sector Salud. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-de-gabinete/decreto-de-gabinete-1-de-1969-feb-4-1969.pdf>.
- 1973 Ley No. 9 por el cual se crea el Ministerio de Vivienda. Disponible en: www.miviot.gob.pa/transparencia1/Ley%209%20de%201973.pdf.
- 2020 Decreto Ejecutivo No. 306. Disponible en: www.miviot.gob.pa/wp-content/uploads/2020/07/D.E.-306-MIVIOT_Fondo-Solidario-Vivienda.pdf.

Ministerio Público y Procuraduría General de La Nación

- 1972 *Constitución Política de la República de Panamá*. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>.
- 2016 *Código Penal de Panamá*. Disponible en: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/codigo-penal-2016.pdf>.

Servicio Nacional de Migración

- 2020 Portafolio de Servicios. Disponible en: www.migracion.gob.pa/images/images2020/pdf2020/SERVICIOS_MIGRATORIOS_SNM.pdf.
- s.f.a Datos Abiertos. Disponible en: www.migracion.gob.pa/transparencia/datos-abiertos.
- s.f.b Estadísticas. Disponible en: www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas.

Tribunal Electoral

- 2017 Acuerdo del Pleno 82-2. Disponible en: www.tribunal-electoral.gob.pa/wp-content/uploads/2017/12/Texto-Unico-Codigo-Electoral.pdf.

Universidad Especializada de las Américas

- 2019 Segundo Informe sobre la Situación de Trabajo en Panamá. Disponible en: www.udelas.ac.pa/en/noticias/segundo-informe-sobre-la-situacion-del-trabajo-en-panama/.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración⁴⁷

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁴⁸.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁴⁷ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

⁴⁸ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion>.

El proceso de los IGM a nivel local



1 Reunión introdutoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.

El perfil de gobernanza de la migración es el



4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración⁴⁹ y en la librería en línea de la OIM⁵⁰.

⁴⁹ Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

⁵⁰ Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int